CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 785/08.FEBRERO.2011; NOTA DE FECHA 08/02/2011 – LA LEY PARAGUAYA S.A; REF. SUSCRIPCION PARA EL SERVICIO ONLINE PARAGUAY.

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCION – REGISTRO Nº 42/2011
FECHA	:	23.06.2011

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al expediente de referencia, que contiene la solicitud del Departamento Jurídico, por el cual se solicita la Contratación para la Suscripción para el Servicio ONLINE PARAGUAY – LA LEY, el pedido cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 57/2011** de fecha 03 de mayo de 2011, con el **Código Nº 210.164/11** del Programa Anual de Contrataciones, al respecto se informa:

Que, en fecha 12 de mayo de 2011, esta Gerencia Operativa de Contrataciones, mediante Dictamen (45 y 46) recomienda la "Contratación por la vía de Excepción" esto atendiendo al contenido del Capitulo cuarto de las EXCEPCIONES A LA LICITACION – ART. 33 – CASOS DE LA LEY 2051/03 Contrataciones Publicas que en su punto a) expresa:

A) El Contrato solo se puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes DERECHOS DE AUTOR u OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.-
La titularidad de DERECHOS DE AUTOR u OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

1. Que la presentación se halle amparada legalmente por marca, patente, DERECHOS DE AUTOR o DERECHOS EXCLUSIVOS, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a la exclusividad y duración.
2. Que la necesidad de la convocante no pueda se satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.
3. Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, DERECHOS DE AUTOR u OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

Que, el Directorio de la Compañía, en reunión de fecha 31 de mayo de 2011, según consta en el Acta Nº 33, resuelve autorizar la Contratación por la Vía de la Excepción de los Servicios ONLINE DE LA LEY PARAGUAYA S.A., en virtud a la Ley Nº 2051/03 Art. 33 inc a).

Que, en fecha 07 de junio de 2011 por Nota G.O.C. Nº 521, esta Gerencia remite los datos concernientes al llamado para la Contratación de Bienes y Servicios, solicitados por el Departamento Jurídico, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, cuyas copias se acompañan, posteriormente se remite al invitación al posible oferente.

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 18/2011 de fecha 21 de junio de 2011 (fs.70 al 72), no se presento ningún oferente, por lo que los encargados de la Apertura de Sobres ofertas resuelven suspender el Acto.

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Por tanto Señor Presidente, de acuerdo a todo lo citado precedentemente y teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 30 de la Ley N° 2051/03 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. inc. a)** **que no se hubiera presentado oferta alguna**, esta Gerencia sugiere al **Directorio de la Compañía** **declarar desierto el presente llamado y autorizar un segundo llamado para el mismo efecto,** salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el Articulo 28, tercer párrafo de la Ley N° 2051/2003, que estipula: "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación".

Atentamente,

ING. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS.
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 74 inclusive.

Adjunto:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57/2011, 3 (tres) originales.
- ✓ Informe de Disponibilidad Presupuestaria, 1 (un) original.

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA S.G.
HORA: 13:55
23 JUN. 2011